



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

12 de MAYO de 2021 - Año 17 - N° 536

2021

Año de homenaje al  
Premio Nobel de Medicina  
Dr. César Milstein

Creado: ORDENANZA N° 2944 - HCD - 2004  
Dto: N° 18 - SdeG - 2004  
Obligatoriedad: Art. N° 102

## PODER EJECUTIVO MUNICIPAL INTENDENTE MUNICIPAL SR. SERGIO DANIEL TAMAYO

**SECRETARÍA DE GOBIERNO**  
SR. RUSSO BARRERA ANDRÉS  
**SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA**  
SRA. CALI VELASCO GRETEL  
**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
SR. NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO  
**SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**  
SR. HERNÁNDEZ TORRONTÉGUI DIEGO M.  
**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**  
SR. ROS LUCAS DAMIÁN

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**  
SR. GARCÍA MANUEL FACUNDO MARTÍN  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**  
SR. VITARELLI GUSTAVO JAVIER  
**SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO**  
SR. LEDESMA JORGE ANTONIO  
**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE**  
SRA. GIORDA ELIANA CELESTE

**SECRETARÍA DE GOBIERNO**  
DIR. GENERAL DE ASUNTOS INSTITUCIONALES  
VACANTE  
SUBSEC. DE TURISMO, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD  
SR. ALCARAZ MARIO PAULINO  
DIRECCIÓN DE CULTURA  
SRA. DEMO DANIELA BELÉN  
PROG. MUSEOS Y RADIO CULTURAL "JOSÉ LA VÍA"  
SR. BARROSO ADOLFO MARTÍN  
DIRECCIÓN DE TURISMO  
VACANTE  
DIRECCIÓN DE DEPORTES  
SR. LEDESMA HUGO ALDO  
DELEGACIÓN DE JUVENTUD  
SR. AGUILAR WALTER DAVID  
DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL  
SR. FERRON FRANCISCO ALBERTO  
SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
SR. DELLAFAZIA JUAN RAMÓN  
DIRECCIÓN ZONA NORTE  
SR. CORTEZ FELIPE SANTIAGO  
DIRECCIÓN ZONA SUR  
SRA. ROMERO SALOMONÉ MARÍA SOL  
DIRECCIÓN ZONA ESTE  
SR. BRAUER GERMIÁN GASTÓN  
DIRECCIÓN ZONA OESTE  
SR. LESCANO CLAUDIO SANTIAGO  
DELEGACIÓN CAV SAN MARTÍN  
SRA. LESCANO MARLENE DEBORA  
DELEGACIÓN CAV RAWSON  
SRA. ALTAMIRANO LÍA BERTA  
DELEGACIÓN CAV FÉLIX BOGADO  
SR. CASTRO OCHOA JUAN ANDRÉS  
DELEGACIÓN CAV 500 VIVIENDA NORTE  
SRA. PASTOR MARÍA MAGDALENA  
DELEGACIÓN CAV JOSÉ HERNÁNDEZ  
SR. DELLAFAZIA MARCELO JESÚS  
DELEGACIÓN CAV JARDÍN SAN LUIS  
SRA. YUNÉZ ALICIA JUDITH  
DELEGACIÓN CAV TERCER ROTONDA  
SRA. RETTA ROXANA ANGÉLICA  
DELEGACIÓN CAV LOS TRES BARRIOS  
SR. GARRO KEVIN DANIEL  
ÁREA MESA DE ENTRADAS  
VACANTE

SUBSEC. DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y FINANZAS  
SR. ACOSTA HUGO ALEJANDRO  
CONTADURÍA  
SRA. VALLESI PATRICIA MARÍA  
SUBCONTADURÍA  
SRA. FERNÁNDEZ GONZÁLEZ MA. DE LOS MILAGROS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
SR. LOVRINCEVICH FEDERICO GABRIEL  
DIRECCIÓN DE LIQUIDACIONES  
SRA. ANZULOVICH ANA CECILIA  
DIRECCIÓN DE CAPACITACIONES  
SRA. IBÁÑEZ LAURA MARCELA  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTROL PRESUP  
SR. ROSSI PABLO DARIÓ  
DIRECCIÓN DE TESORERÍA  
SRA. RODRÍGUEZ ANA JUDITH  
DIR. GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO  
SRA. QUEVEDO ALANIZ VERÓNICA MABEL  
CENTRO DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS MUNICIPALES  
VACANTE  
GERENCIA SUPERMERCADO MUNICIPAL  
SR. ZABALA MARTÍN MATÍAS

**SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**  
ASESORÍA LEGAL  
SR. ARANCIBIA MARTÍN ERNESTO  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SR. CORIA VICTOR JOSÉ ALBERTO  
COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA  
SRA. LAZART VANESA JUDITH  
SUBSECRETARÍA DE REDES DE SERVICIOS  
SR. ORELLANO GREGORIO SIGIFREDO  
DIRECCIÓN DE PLANTAS DE AGUA POTABLE  
SR. MIDLELL ANGEL ALI  
DIRECCIÓN DE CLOACAS Y REDES DE AGUA  
SR. CASSINI JUAN MANUEL  
SUBSECRETARÍA DE ABL  
SR. LUCERO PÉREZ MAURO MARTÍN  
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO  
VACANTE  
DIRECCIÓN DE BARRIDO Y LIMPIEZA  
SRA. GODOY ÉRICA NATALIA  
DIR. DE HIGIENE URBANA Y DE ESP. VERDES  
SR. AREYUNA VÍCTOR HUGO  
DIRECCIÓN RECOLECCIÓN DE RESIDUOS  
SR. DOMÍNGUEZ MIGUEL ÁNGEL  
DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS  
SRA. VANNI H. FLORENCIA MICAELA  
SUBSECRETARÍA DE PARQUE AUTOMOTOR  
SR. DOMÍNGUEZ RACALBUTO RICARDO E.  
DIRECCIÓN DE COMBUSTIBLE  
SRA. SOSA PASCUAL LUCIANA GRISEL  
DIRECCIÓN DE CONTROL VEHICULAR  
SR. FÁBREGA CERDA ÍTALO FRANCISCO

COORDINACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN  
SR. CASARI GABRIEL ADRIÁN  
DIRECCIÓN DE RADIO MUNICIPAL  
SRA. OLGUÍN GABRIELA ROXANA  
DIRECCIÓN DE PRENSA  
SR. CALDERÓN CARLOS DARIÓ  
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL  
SRA. PEREYRA CLAUDIA BEATRIZ  
DIRECCIÓN DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO  
SR. BAIGORRIA IGNACIO ENRIQUE  
COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN  
SRA. LAVANDEIRA MA. VIRGINIA

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**  
DIRECCIÓN LEGAL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
SR. BERGIA GUILLERMO NICOLÁS  
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
SR. GARRO JOSÉ HÉCTOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD  
VACANTE  
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA  
SR. FRANGIE PANINI ROBERTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO EDILICIO  
SR. GARRO BLANCO AUGUSTO MARTÍN  
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO EDILICIO  
SR. SUANO FACUNDO AGUSTIN  
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO  
SR. PACHECO DIEGO FERNANDO  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL  
SR. PUEBLA VALENTE SERGIO A.  
DIRECCIÓN DE PROYECTOS  
VACANTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PRIVADAS  
SR. BARROSO PALACIOS SANTIAGO NICOLÁS  
DIRECCIÓN DE SUBDIVISIONES SIMPLES Y URBANIZACIONES  
VACANTE  
OFICINA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL  
SRA. MIRABILE VALENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE HÁBITAT  
SR. GARCÍA ANDRÉS RAÚL  
OFICINA DE REGULARIZACIÓN DE TIERRAS  
VACANTE

**SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA**  
COORDINACIÓN GENERAL DE LEGAL Y TÉCNICA  
SRA. HANNUN MARÍA DE LAS MERCEDES  
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA  
SRA. PURI MAGALLÁN JESSICA DANIELA  
DIRECCIÓN DE DEPENDIENDO Y BOLETÍN OFICIAL  
SRA. BUTTINI MARINA ELENA  
PROGRAMA CONTROL NORMATIVO  
SRA. OLGUÍN ECHENIQUE ROCÍO AYLEN  
PROGRAMA CONTROL ADMINISTRATIVO  
SRA. ICOLAN SEGOVIA MARIANELA YANET  
PROGRAMA REDACCIÓN Y ESTILO  
SRA. CATALFAMO CARINA  
ASESORÍA LETRADA  
SRA. MALUF MARTÍNEZ MELINA  
ÁREA ADMINISTRATIVO  
SRA. GOUFFIER CAMILA NATALI  
ÁREA JUDICIAL  
SRA. CALLEGARO MARÍA FLORENCIA  
ÁREA LEGAL  
SRA. NORIEGA LILIA INÉS  
ESCRIBANÍA MUNICIPAL  
SRA. RABA MARÍA HALILINA

**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA  
SR. FOLLARI MATÍAS SEBASTIÁN  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS Y FISCALIZACIÓN  
SR. ROBERTO IGLESIAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
SRA. NAVAS ARRUTI CELINA ANDREA  
DIRECCIÓN DE COMERCIO  
SR. BROKY FONTVERO DARIÓ MIGUEL  
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA FISCAL  
SRA. ROLDÁN MOGUES DAIANA LAIS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN EXTERNA  
SR. LUCERO QUIROGA CARLOS ARIEL  
DIRECCIÓN DE INSPECCIONES  
SR. CALIRI ORTIZ MARCELO HORACIO  
DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA  
SR. VALLONE FEDERICO MIGUEL  
DIRECCIÓN DE EJECUCIONES  
SRA. VELAZQUEZ PEREYRA ROMINA VALERIA

Recepción de Publicaciones - Dirección de Despacho y Boletín Oficial  
Distribución de ejemplar: GRATUITA  
Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

DIRECCIÓN ZONA ESTE  
SR. QUIROGA NÉSTOR ADRIÁN  
DIRECCIÓN ZONA OESTE  
SR. RODRÍGUEZ GUSTAVO ADOLFO  
DIRECCIÓN DE SEMAFORIZACIÓN Y SEÑALÉTICA  
SR. MARCONI CARLOS ALFREDO  
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y DEPÓSITO  
SR. GARRO SARDÓN PABLO SANTIAGO

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
VACANTE

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL TRABAJO  
SR. ALVAREZ ELENA MARÍA JOSÉ  
DIRECCIÓN DE SALUD  
SRA. GIMÉNEZ CLAUDIA BELÉN  
DIRECCIÓN DE ABORDAJE TERRITORIAL  
SRA. RODRÍGUEZ MICAELA JOHANA  
DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES  
SRA. QUIROGA MARÍA AGUSTINA  
DIRECCIÓN BANCO DE ALIMENTOS  
SR. SAA ANDRÉS JULIÁN  
DIR. HOGAR DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA  
SRA. DELGADO LORENA VANESA  
DIRECCIÓN DE GÉNERO Y DIVERSIDAD  
SRA. TEMPESTINI CRISTINA

**SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO**  
SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN  
SR. VILLEGAS ISIDRO MARTÍN

DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO  
SR. LUCERO JOSÉ MARCELO  
DIRECCIÓN PLATAFORMA SIGEM  
SRA. MEDERO MÓNICA DE LOS ÁNGELES  
DIRECCIÓN DE SISTEMAS  
VACANTE  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD  
SRA. FERNANDEZ JOEL NOEMI  
DIRECCIÓN AUDITORÍA INFORMÁTICA  
SR. MASACCESI RODRIGO ANDRÉS  
DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO  
SRA. PODESTA CAÑO SILVIA MARÍA DE LOURDES

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE**  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES AMBIENTALES  
SRA. LEYES DANIELA  
SUBSECRETARÍA DE CONTROL AMBIENTAL  
SRA. GUTIÉRREZ MARIANA DE LA MERCED  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL  
SRA. BRAVO GABRIELA BELÉN  
DIRECCIÓN DE ZONOSIS  
SRA. AVÁLO PAOLA ROMINA  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y CAMBIO CLIMÁTICO  
SRA. CASALE LUISINA LUJÁN  
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN AMBIENTAL  
SR. GONZÁLEZ BONORINO AGUSTIN  
DIRECCIÓN VIVERO AGROFORESTAL MUNICIPAL  
SRA. ARIAS MARÍA ALEJANDRA  
CENTRO DE DISPOSICIÓN FINAL  
SRA. GIOFFI MARÍA DE FÁTIMA

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### AUTORIDADES

**Presidente:**  
Cjal. JAVIER A. SUAREZ ORTÍZ

**Vice-Presidente 1°:**  
Cjal. JOHANA L. SOSA

**Vice-Presidente 2°:**  
Cjal. LAUTARO MARIO S. OJEDA

**Sec. Legislativo:**  
Sra. ANA BETARÍZ PARENTE

**Sec. Administrativo:**  
Sr. AGUSTÍN VALENTINO BARREIRO

**Pro-Sec. Legislativo:**  
Sra. MA. EUGENIA FERNÁNDEZ BERGSE

**Pro-Sec. Administrativo:**  
Sr. REYNALDO ARTURO CLAVELES

### CONCEJALES

SR. CARLOS A. PONCE  
SRA. CELESTE APARICIO  
SR. GUILLERMO ARAUJO  
SR. JAVIER SUAREZ ORTIZ  
SRA. MARÍA JOSÉ DOMÍNGUEZ  
SR. GERMÁN PONCE  
SR. DANIEL FERREYRA  
SRA. DANIELA SERRANO  
SR. LAUTARO OJEDA  
SRA. JOHANA SOSA  
SRA. MARÍA AGUSTINA GATTO  
SRA. JULIETA PONCE  
SR. GASTÓN TÉMOLI  
SR. OTONIEL PÉREZ MIRANDA  
SRA. AILEN CHAINE

### JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal  
Dr. NÉSTOR ALEJANDRO FERRARI

### TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

**Presidente**  
C.P.N. MARCOS ADRIÁN CIANCHINO  
**Vocales**  
DRA. MARÍA PAZ PAGANO  
C.P.N. JORGE GABRIEL BLANCO



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

12 de MAYO de 2021 - Año 17 - N° 536

2021

*Año de homenaje al  
Premio Nobel de Medicina  
Dr. César Milstein*

## ÍNDICE

---

ORDENANZA N° VIII-0975-2021 (3670/2021).....	2
ORDENANZA N° II-0976-2021 (3671/2021).....	4
DECRETO N° 0603-SSP-2021.....	5
DECRETO N° 0646-SG-2021.....	6
DECRETO N° 0647-SG-2021.....	6
AVISOS.....	6

## ORDENANZA N° VIII-0975-2021 (3670/2021)

### VISTO

La necesaria visión humanitaria de un desarrollo que involucre el crecimiento económico, la inclusión social y el cuidado del ambiente, explicitada en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, y;

### CONSIDERANDO:

Que desde la reforma constitucional de 1994, el Derecho a un ambiente sano está reconocido, tanto en el artículo 41 de la Constitución Nacional Argentina, como en el artículo 47 de la Constitución de la Provincia de San Luis. A su vez, este Derecho es reconocido en Tratados Internacionales ratificados por la República Argentina, como el Protocolo de San Salvador de la Convención Americana de Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica" en su artículo 11;

Que la profunda interrelación entre los derechos humanos y el ambiente se encuentra reflejada con claridad por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su Opinión Consultiva OC-23/17 del 15 de noviembre de 2017;

Que los objetivos de la Ley Nacional de Gestión de Residuos Domiciliarios N° 25.916 son: a) lograr un adecuado y racional manejo de los residuos domiciliarios mediante su gestión integral, a fin de proteger el ambiente y la calidad de vida de la población; b) promover la valorización de los residuos domiciliarios, a través de la implementación de métodos y procesos adecuados; c) minimizar los impactos negativos que estos residuos puedan producir sobre el ambiente y; d) lograr la minimización de los residuos con destino a disposición final;

Que el artículo N°8 de la misma Ley, sugiere a las autoridades competentes a valorizar los residuos mediante la implementación de programas de cumplimiento e implementación gradual;

Que por su parte, la Ley Nacional N° 20.466 prescribe el contralor de la producción y comercialización de fertilizantes orgánicos libres de agrotóxicos perjudiciales para la salud de las personas, los suelos y el agua, flora y fauna;

Que el artículo 84 de la Carta Orgánica Municipal, establece en su política sobre el medio ambiente. - La Municipalidad - con ajuste a lo preceptuado en el Art. 47 de la Constitución de la Provincia, desarrollará una política sobre el medio ambiente basada en su preservación, conservación, defensa y mejoramiento, valorando los recursos naturales y promoviendo un hábitat y una calidad de vida para todos los vecinos de la ciudad, que posibilite su plena realización humana;

Que asimismo en el Artículo 85, inciso A, propone "fomentar el cuidado del ambiente, corrigiendo las actividades contaminantes susceptibles de degradar el suelo, el aire y los cursos de agua y cualquier otra forma de perturbación del mismo";



Que en el contexto global de pandemia a causa del Covid-19 han sido interpelados, entre otros, los paradigmas de producción y de consumo de bienes, y a la vez se ha demostrado que es posible generar nuevos hábitos de convivencia que aporten al cuidado del ambiente;

Que el compostaje es un proceso controlado de transformación biológica de residuos orgánicos bajo condiciones aeróbicas y termófilas, que da como resultado el "compost". Es una actividad que une los extremos antes mencionados, incorpora conceptos de la economía circular, y puede realizarse desde una pequeña escala comunitaria o domiciliaria, hasta una gran escala de unidades productivas agropecuarias;

Que la economía circular, basada en los ciclos de la naturaleza, es una estrategia superadora a la actual forma de producción y consumo lineal (extracción-producción-consumo-desperdicio), que busca cerrar los ciclos de producción y mantener un flujo constante de recursos naturales;

Que según estimaciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), un tercio de los alimentos orgánicos producidos son desperdiciados. Esto genera importantes pérdidas económicas e implica el desperdicio de los recursos naturales utilizados para su cultivo, procesamiento, embalaje, comercialización y transporte; y una evitable emisión de gases de efecto invernadero;

Que en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, una de sus metas exige reducir a la mitad el desperdicio per cápita de alimentos y residuos orgánicos a nivel minorista y de consumo para el año 2030;

Que, tal como refleja el informe de la "Estrategia Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos" (ENGIRSU), cada persona produce aproximadamente un kilogramo de residuos por día, de los cuales el 56% son orgánicos;

Que, según estudios realizados por INTI, (2012/13) en promedio, una persona que composta 100 kg de residuos orgánicos por año, obtiene aproximadamente 30 kg de abono que sustituyen la compra de fertilizante comercial. La iniciativa de cada vecino, al sostener esta nueva práctica, a lo largo de un año evita la emisión de 120kg de CO2 equivalente al consumo de 1,2 litros de petróleo y la degradación de medio metro cuadrado de suelo de un bosque nativo;

Que los residuos orgánicos tales como restos de comida, poda, etc., suelen ser más problemáticos que los inorgánicos (plástico, vidrios, etc.) ya que aquellos generan malos olores, lixiviados y atraen insectos y otros tipos de plagas o vectores;

Que a medida que la sociedad avanza, se incrementa la población en la ciudad capital y a causa de ello los residuos urbanos crecen de manera exponencial, requiriendo de políticas superadoras que permitan llevar a cabo una mejor gestión de los mismos, impulsando su reciclado y valorización;

Que es importante la responsabilidad individual de todos los ciudadanos en una adecuada gestión de residuos, por ejemplo, la disminución de residuos no recuperables y la recuperación de aquellos que permiten su reutilización.

Que el reciclaje a través del compostaje es una de las formas más eficaces de utilizar residuos orgánicos, ya que a través de un proceso de bio-transformación cuyo resultado es el compost, es posible devolver valiosos nutrientes al suelo, además de aire y humedad, y aportar resiliencia en caso de sequía;

Que resulta importante visibilizar esta práctica y sus técnicas en las comunidades tanto urbanas como periurbanas, ya que de lograr instalarse en la población, se contaría con beneficios como: minimización de problemas ambientales relacionados con el transporte y tratamiento de residuos y un menor costo en la gestión de Residuos Sólidos Urbanos (RSU); mayor disponibilidad y recuperación de nutrientes; menor cantidad de residuos depositados en rellenos sanitarios o en basurales; menos vectores de enfermedades y ausencia de patógenos en el sitio de disposición final; y disminución de gases de efecto invernadero (GEO, por lo que el impacto social y ambiental sería altamente positivo, además de económicamente viable;

Que las acciones a nivel local son necesarias y fundamentales para generar impacto en escalas nacionales e internacionales, a fin de adaptarse y mitigar los efectos del cambio climático preservar los suelos, el agua y el aire de nuestra casa común, para las generaciones actuales y futuras;

Que, en Argentina, distintos movimientos sociales trabajan en búsqueda de consolidar la celebración del "Mes del compostaje" entre el 22 de marzo (Día del Agua), y el 22 de abril (Día de la Tierra);

Que esta medida reforzará aún más la propuesta de separación en origen comenzada hacia finales del año 2020 en la Ciudad de San Luis, con el fin de mejorar las condiciones de tratamiento de residuos de la Dirección de Medio Ambiente Municipal;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS  
FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Art. 1°.- Establézcase, en el ámbito de la Ciudad, el "MES DEL COMPOSTAJE", que se celebrará anualmente desde el día 22 de marzo —Día del Agua- hasta el día 22 de abril —Día de la Madre Tierra- inclusive.-

Art. 2°.- Invítese a ciudadanos y ciudadanas, comercios, instituciones, entidades públicas y privadas a participar del MES DEL COMPOSTAJE.-



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

12 de MAYO de 2021 - Año 17 - N° 536

2021

Año de homenaje al  
Premio Nobel de Medicina  
Dr. César Milstein

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese y en forma oportuna archívese.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 22 DE ABRIL DE 2021.-

**ANA BEATRIZ PARENTE**      **JAVIER ANTONIO SUÁREZ ORTIZ**  
*Secretaria Legislativa*                      *Presidente*  
*Honorable Concejo*                      *Honorable Concejo Deliberante*

## ORDENANZA N° II-0976-2021 (3671/2021)

VISTO:

La Ordenanza de la Ciudad de San Luis N°11-0958-2020 (3653/2020), la Ley Provincial N° VIII-1038-2020 de Ley de Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política y el correspondiente Decreto Reglamentario N° 6761-SGG-SMD-2020. Ley Nacional N° 27.412 de Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política y el Decreto Nacional N°171/2019, y:

CONSIDERANDO:

Que la igualdad de género en el campo de la política es un anhelo transformado en un hito histórico que debe ser atendido toda vez que constituye un derecho humano, y por tal razón, resulta indiscutible que forme parte de la agenda pública, ya sea a nivel municipal, provincial y nacional, la que debe concretarse en acciones positivas, esto es, la visibilización de hábitos en pos de corregir o transformar situaciones de discriminación de un colectivo social por su condición sexual;

Que la Paridad de Género se traduce en empoderarnos como sociedad y, desde los distintos roles del Estado. Promover y garantizar la igualdad de género como una práctica cotidiana; ello por cuanto en la defensa del derecho a la vida, a la integridad personal y a la dignidad, la igualdad de género es una de las herramientas esenciales a fin de lograr posiciones de liderazgo en el ámbito público en el acceso a los cargos de representación política;

Que nuestro país siguió los principios consagrados en el orden internacional en materia de políticas públicas pronunciándose claramente en favor de una participación igualitaria y sin discriminaciones entre varones y mujeres, conforme lo establece la Convención Americana de Derechos Humanos, el Pacto de Derechos Civiles y Políticos y la Convención contra toda forma de Discriminación de la Mujer, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer;

Que desde el año 2016 se habían presentado iniciativas en la Legislatura provincial antes inclusive de que

se aprobara la normativa nacional en noviembre de 2017 y que recién en 2020 se aprobó la Ley Provincial N° VIII-1038-2020 de Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política y su correspondiente Decreto Reglamentario N° 6761-SGG-SMD-2020, entendiéndose que es fundamental la participación de la mujer en la vida política y social en ámbitos de decisión, lo cual corrige la injusticia de la baja representación que han tenido las mujeres en los lugares de poder e instituir el año 2021 como "año de la Paridad" es el inicio de la reparación histórica asumiendo el desafío de concretar la igualdad y equidad real en el ámbito local;

Que la ciudad de San Luis fue la primera localidad de nuestra provincia y la segunda en todo el país en lograr por unanimidad la aprobación de la Ordenanza N°11-0958-2020 (3653/2020) el día 5 de noviembre del 2020; la elaboración y aplicación de acciones municipales como es instituir el año 2021 el "Año de la Paridad de Género" y establecer como encabezado el mismo, en toda la papelería impresa o digital como mecanismo de difusión, permite la visibilización y sensibilización de los derechos adquiridos de la lucha de mujeres, con el objeto de generar conciencia y reflexión ciudadana en pos de la no discriminación, de la igualdad de trato y oportunidades y de la necesidad de garantizar el pleno ejercicio de sus Derechos;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS  
FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

## ORDENANZA

Art. 1°.- INSTITÚYASE en el ámbito de la ciudad de San Luis el año 2021 como el "Año de la Paridad".-

Art. 2°.- ESTABLECER en toda la papelería impresa o digital del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Luis a utilizar durante el año 2021, la siguiente leyenda: "2021-Año de la Paridad".-

Art. 3°.- INVITAR a adherir a lo establecido en el artículo 2, al Poder Ejecutivo Municipal, a la Justicia Administrativa de Faltas y al Tribunal de Cuentas Municipal.-

Art. 4°: COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Municipal, Juzgado de Faltas Municipal y al Tribunal de Cuentas Municipal de la ciudad de San Luis, publíquese, y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 22 DE ABRIL DE 2021.-

**ANA BEATRIZ PARENTE**      **JAVIER ANTONIO SUÁREZ ORTIZ**  
*Secretaria Legislativa*                      *Presidente*  
*Honorable Concejo*                      *Honorable Concejo Deliberante*



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

12 de MAYO de 2021 - Año 17 - N° 536

2021

Año de homenaje al  
Premio Nobel de Medicina  
Dr. César Milstein

## DECRETO N° 0603-SSP-2021 SAN LUIS, 29 DE ABRIL DE 2021

VISTO:

El Expediente N° I-03180010-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 la Dirección de Plantas de Agua Potables, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos solicita la adquisición de hipoclorito de sodio, justificando dicha solicitud en la necesidad de contar con dicho insumo, el cual es indispensable para el tratamiento de agua cruda en plantas potabilizadoras;

Que en actuación 2 obra Formulario de Pedido N° 0053/2021;

Que en actuación 6 toma intervención Secretaría de Hacienda y en actuación 7 la Dirección General de Compras y Control del Gasto informa el monto estimado de la presente adquisición por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 25.800.000,00);

Que en actuación 8 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario realiza la correspondiente Imputación de Cuentas y en actuación 9 Contaduría realiza Afectación Presupuestaria;

Que en actuación 10 la Dirección General de Compras y Control del Gasto adjunta Pliego General Único de Bases y Condiciones y en actuación 11 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que en actuación 13 la Dirección de Plantas de Agua Potables adjunta Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que en actuación 15 obra Dictamen de Asesoría Letrada considerando que el caso encuadra en las disposiciones del Art. 20 primer apartado, inc. a) y art. 27 y ss. de la Ordenanza N° III- 0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004 adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III- 0972-2020 (3667/2020), y art. 6° inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008, y sus modificatorias, no formulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo que disponga la aprobación de los Pliegos y consecuentemente se proceda a invitar a los proveedores a cotizar en la presente Licitación Pública;

Que en actuación 19 interviene Contaduría;  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS  
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 20 primer apartado, inc. a) y art 27 y ss. de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004 adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0972-2020 (3667/2020), y art. 6° inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008, y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Aprobar la documentación licitatoria: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 11) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (actuación 13) obrantes en el Expediente N° I-03180010-2021, correspondiente a la Licitación Pública N° 15-SSP-2021.-

Art. 3°.- Llamar a Licitación Pública N° 15-SSP-2021, para la ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO, por un presupuesto oficial de PESOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 25.800.000,00).-

Art. 4°.- Autorizar a la Dirección General de Compras y Control del Gasto a realizar el llamado a Licitación Pública N° 15-SSP-2021.-

Art. 5°.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria:  
09.26.17.00.00.00.01.3.80.2.5.1.0 \$ 25.800.000,00.-

Art. 6°.- Efectuar la publicación de los edictos de llamado a Licitación Pública, en la forma y por los términos de Ley.-

Art. 7°.- Por la Dirección General Compras y Control del Gasto implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente Decreto.-

Art. 8°.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario y Dirección General de Compras y Control del Gasto, Tesorería y a la Dirección de Plantas de Agua Potable.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el señor Secretario de Hacienda.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO  
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DIEGO MARCELO HERNÁNDEZ TORRONTÉGUI  
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO  
SECRETARIO DE HACIENDA





# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

12 de MAYO de 2021 - Año 17 - N° 536

2021

Año de homenaje al  
Premio Nobel de Medicina  
Dr. César Milstein

## DECRETO N° 0646-SG-2021 SAN LUIS, 10 DE MAYO DE 2021

VISTO:

La Sanción Legislativa N° II-0976-2021(3671/2021), y;

CONSIDERANDO:

Que resulta competencia del Poder Ejecutivo Municipal la promulgación de la misma, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 157 y cc. de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS  
DECRETA:

Art. 1°.- Promúlguese, publíquese y téngase por Ordenanza de la ciudad de San Luis la Sanción Legislativa N° II-0976-2021 (3671/2021). -

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno, y la señora Secretaria Legal y Técnica.-

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO  
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

ANDRES RUSSO BARRERA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

GRETEL TAMARA CALI VELASCO  
SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA

## DECRETO N° 0647-SG-2021 SAN LUIS, 10 DE MAYO DE 2021

VISTO:

La Sanción Legislativa N° II-0975-2021(3670/2021), y;

CONSIDERANDO:

Que resulta competencia del Poder Ejecutivo Municipal la promulgación de la misma, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 157 y cc. de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS  
DECRETA:

Art. 1°.- Promúlguese, publíquese y téngase por Ordenanza de la ciudad de San Luis la Sanción Legislativa N° VIII-0975-2021 (3670/2021). -

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno, la señora Secretaria Legal y Técnica.-

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO  
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

ANDRES RUSSO BARRERA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

GRETEL TAMARA CALI VELASCO  
SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA

ELIANA CELESTE GIORDA  
SECRETARIA DE MEDIOAMBIENTE

## AVISO LICITACIÓN



SECRETARÍA DE  
SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA  
N° 15 -SSP-2021  
EXP I-03180010-2021

**OBJETO:** "ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO"

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 [\$ 25.800.000,00].-

**VALOR DE PLIEGO:** GRATUITO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 26 DE MAYO DE 2021 A LAS 12:00 HS EN SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

**ENTREGA DE PLIEGOS:** MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS SAN MARTÍN 590 - DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO.

**CONSULTAS:** MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS SAN MARTÍN 590 - DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO.

**CONSULTA DIGITAL:** <https://sanluislaciudad.gob.ar/>

